ID N° 300.704 LPN N° 01/2016

CONTRATO Nº 49/2015

Entre la Secretaría Nacional de Deportes con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SST S.A. SECURYTY SERVICE TECNOLOGY S.A.** con R.U.C. N° 80012342-5, representada para este acto por el Sr. **GUSTAVO RAMON CESPEDES DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 2.140.449 de Nacionalidad Paraguaya en su carácter de Presidente con domicilio en la calle Pedro Juan Caballero c/ Sucre, cuarto Barrio de la ciudad de Luque República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para el servicio de **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AD REFERENDUM" ID. 300.704**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** y la firma **SST S.A. SECURYTY SERVICE TECNOLOGY S.A.** con relación al **" SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**. Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la Empresa **SST S.A. SECURYTY SERVICE TECNOLOGY S.A.** ID 300.704 según Resolución Nº 1541/16 de fecha 15 diciembre de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los Siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2.016	2	02	14	00	280	10	1	99	812.441.241.-
2.016	2	02	14	00	280	10	1	99	182.808.558.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.704.-

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2016. El crédito presupuestario para el presente llamado está sujeto a la aprobación del presupuesto general de gasto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 01/2016 **" SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AD REFERENDUM"**, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1541/15.-

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1: PRESTACION DE SERVICIO PARA LA SND

*Ítem**	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Servicios Solicitados: Cobertura de personal de vigilancia, Turno diurno, con **10 (DIEZ)** personales en el predio de la Secretaria Nacional de Deportes. Turno de 12 Horas.	*[Meses]*	9	*45.115.024*	*406.035.216*
2	Servicios Solicitados: Cobertura de personal de vigilancia, Turno nocturno, con **8 (OCHO)** personales en el predio de la Secretaria Nacional de Deportes. Turno de 12 Horas.	*[Meses]*	9	*45.156.225*	*406.406.025*
Precio Total**					**812.441.241**

Son guaraníes: Ochocientos doce millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y uno.-

LOTE Nº 2: PRESTACION DE SERVICIO PARA EL CAN

*Ítem**	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Servicios Solicitados: Cobertura de personal de vigilancia, Turno diurno, con **2 (DOS)** personal en el Centro Acuático Nacional (BCP). Turno de 12 Horas.	*[Meses]*	9	*9.023.005*	*81.207.045*
2	Servicios Solicitados: Cobertura de personal de vigilancia, Turno nocturno, con **2 (DOS)** personal en el Centro Acuático Nacional (BCP). Turno de 12 Horas.	*[Meses]*	9	*11.289.057*	*101.601.513*
Precio Total:**					**182.808.558**

Son guaraníes: Ciento ochenta y dos millones ochocientos ocho mil quinientos cincuenta y ocho.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

SST SECURITY SERVICE
TECNLOGY S.A.
RUC N° 80012342-5

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay a los 24 días del mes de Diciembre del año 2015.-

Gustavo Ramón Céspedes Duarte
Representante Legal
PROVEEDOR

Don Víctor M. Pecci Balart
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE

SST SECURITY SERVICE
TECNLOGY S.A.
RUC N° 80012342-5